

EXPEDIENTE Nº: 2501624

FECHA: 22/01/2016

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	GRADUADO O GRADUADA EN DERECHO
Universidad (es)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)
Centro (s) donde se imparte	NO PROCEDE
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO PROCEDE
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	SEMIPRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las plazas de nuevo ingreso ofertadas por el título en su memoria verificada fueron 3000 (2010), 3250 (2011), 3600 (2012) y 4000 (2013). El número de matriculados real ha sido de 7618 (2010), 8157 (2011), 8645 (2012) y 8046 (2013) sin que la universidad solicitara modificación cuando en 2014 realizó expediente de modificación del título.

A lo largo de los cursos 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, y 2013-2014, la matrícula excedió lo previsto en la memoria verificada.

No existen evidencias de la aplicación del procedimiento de consulta para obtener información sobre la adecuación del perfil de egreso real.

Existen mecanismos de coordinación docente, pero no existe evidencia en las actas de la Comisión de Coordinación del Título (CCT) de la existencia de reuniones de coordinación horizontal y vertical (por semestre y curso)

Los requisitos de admisión se ajustan a la legislación vigente. Pero en la página web no figura información sobre el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión, o sobre los criterios de valoración de méritos y las pruebas de admisión específicas.

En líneas generales, la aplicación de las normativas académicas se ha realizado de manera adecuada, y conforme a lo establecido en la memoria.

La universidad se ha comprometido a presentar un expediente de modificación del número de plazas ofertadas.

Igualmente, y en el plan de mejoras presentado, la UNED se compromete al desarrollo de acciones para definir el perfil de egreso del título como la consulta con agentes externos vinculados al Grado, responsabilizando de su realización al Centro de Orientación e Información para el Empleo (COIE). Igualmente, la CCT del Grado en Derecho decidió en su reunión de 24 de junio de 2015 dirigirse al Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED) de la UNED para solicitar un estudio del perfil de egreso del estudiante.

En lo que concierne a la potenciación de la coordinación horizontal y vertical, la CCT, en la reunión a celebrar a finales de enero de 2016, adoptará medidas para su profundización.

Finalmente, y en lo que afecta a la clarificación de los criterios de admisión y las pruebas específicas del proceso de admisión, el plan de mejoras explica que la actualización y revisión de las normas de admisión de la UNED desde la implantación de los títulos de Grado se coronó con la aprobación en el Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2015 de unas Normas que ya están aplicando este curso, y que “en los próximos cursos se pretende culminar el proceso de clarificación de los procesos de admisión en los títulos de Grado de la UNED”.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En términos generales, se encuentra publicada información adecuada y actualizada sobre las características, desarrollo y resultado del programa, si bien no se encuentra accesible la publicación del plan de estudios del Grado en el BOE el 15 de julio de 2011, ni existe enlace al Informe de Verificación de ANECA, ni está publicado el Informe final de modificación de la memoria inicial de 23 de junio de 2015.

El título dispone de información que permite facilitar la orientación de los futuros estudiantes y otros agentes de interés. Está publicada información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad a través de UNIDIS (Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad)

De acuerdo con las guías docentes y los informes de seguimiento de ANECA, los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante acerca del plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos. La información es fácilmente accesible desde la página web y se corresponde con lo establecido en la memoria verificada.

La universidad ha acreditado que la información publicada disponible ya se ha completado con los documentos indicados.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La UNED evidencia la implementación de un SGIC que garantiza la recogida y análisis de información y de resultados relevantes. La Facultad de Derecho pone de manifiesto sus objetivos de calidad en la página web del centro, y asigna su revisión a la CCT, cuyas actas, entre 2010 y 2014, así como cuatro informes anuales de seguimiento, aseguran la revisión de los objetivos de calidad y sus resultados.

El SGIC de la universidad, aplicado en el centro y en el título, dispone de procedimientos que facilitan el seguimiento, evaluación y mejora del título a través de datos objetivos y verificables.

De acuerdo con el SGIC de la UNED, el centro y el título disponen de procedimientos que facilitan el seguimiento, evaluación y mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El profesorado disfruta de la cualificación académica y de la experiencia profesional necesarias para la satisfacción de las exigencias del título.

El personal académico es suficiente y su dedicación la adecuada, si bien en alguna sedes territoriales no siempre existen tutores de todas las asignaturas impartidas, problema que la institución subsana a través de tutorías virtuales y grabación de todas las clases.

El profesorado se actualiza a través de la amplia oferta formativa que, en relación con las metodologías docentes, promueve el Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED)

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo es suficiente y adecuado.

Los recursos materiales están adecuados al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Las infraestructuras tecnológicas responden a las necesidades de la enseñanza a distancia.

Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes se ajustan a lo previsto en la memoria verificada.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de aprendizaje obtenidos por los titulados se corresponden con el nivel de Grado del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título se separa de lo previsto en la memoria verificada.

La tasa de abandono en el curso 2010-2011 (39,26%) y 2011-2012 (43,90%) duplica la prevista en la memoria verificada (21,08%) La tasa de graduación ha sido del 1,23% contra el 30% previsto. La tasa de eficiencia en el curso 2013-2014, sin embargo, es de un 97,86%, muy superior al 40% previsto en la memoria. Y la tasa de rendimiento pasa del 28% en el curso 2011-2012 al 38,72% en el curso 2013-2014.

La satisfacción de los estudiantes con el título (entre el 73% y el 81%), el profesorado (entre el 79% y el 87%), y los recursos materiales (entre el 71% y el 78%) alcanza registros significativos. Pero la participación en los cuestionarios es muy reducida.

No se aportan estudios de inserción laboral.

En el plan de mejoras se establece el compromiso de analizar las causas de la desviación de los indicadores del programa respecto de lo previsto en la memoria. En tal sentido, la CCT del Grado se ha dirigido al IUED para solicitar un estudio del perfil del alumno del Grado, de su manera de cursarlo, de la tasa de abandono, y de la tasa de rendimiento.

Igualmente, y con el objeto de estimular la participación en los procedimientos de encuestas de satisfacción, la Oficina de Calidad del Vicerrectorado de Calidad ha adoptado medidas como la remisión de un correo electrónico al equipo directivo de los Centros Asociados informando de los plazos de realización de los cuestionarios de valoración de los servicios de estos Centros para su difusión entre los estudiantes, el envío de un correo electrónico a los profesores de las asignaturas de Grado informando de los plazos de los cuestionarios de valoración de la actividad docente para su divulgación en los cursos virtuales, la elaboración de una pestaña en la página web de la Oficina de Calidad informando de los resultados y datos relativos a la obtención de ECTS por realización de cuestionarios de valoración, y el envío de la "Noticia" a Comunicación de la UNED para la incorporación de la campaña de cuestionarios de valoración en la portada de la página web de la propia universidad.

Por último, se ha planificado ya las acciones para la realización de estudios de inserción laboral, elaborándose una encuesta de "Seguimiento de la inserción laboral de los titulados de la UNED" que comenzará dos años después de la titulación.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos, comprometidos en el plan de mejoras presentado por la universidad, que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

1. El cumplimiento con la limitación de plazas comprometida en la memoria verificada o, en su caso, la solicitud de la correspondiente modificación para su evaluación por parte de ANECA.
2. La ampliación de la información publicada disponible, incorporando el acceso al plan de estudios publicado en el BOE, enlace al informe de verificación de ANECA, y el Informe final de modificación de 23 de junio de 2015.

Igualmente, se establecen las siguientes recomendaciones:

1. Realizar consultas con agentes externos vinculados con el Grado para valorar su relevancia y actualización.
2. Potenciar la coordinación horizontal y vertical del título.
3. Clarificar los criterios de valoración de méritos y de las pruebas específicas del proceso de admisión.
4. Analizar las causas de la desviación de los indicadores del programa respecto de lo previsto en la memoria y, en su caso, la adopción de las medidas correctoras pertinentes.
5. Estimular la participación en los procedimientos de encuestas de satisfacción.
6. Realizar estudios de inserción laboral.

El seguimiento del título, por parte de ANECA, tendrá carácter bienal.



En Madrid, a 22/01/2016:

El Director de ANECA